



2020043016526512411722
RESOLUCIONES METROPOLITANAS
Abril 30, 2020 16:52
Radicado 00-000722



RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° S.A.

“Por medio de la cual se autoriza la cesión de una autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados”

CM5.8.16929

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 y 1625 de 2013, las Resoluciones Metropolitanas Nros. D 404 de 2019, y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que en el expediente identificado con el CM5.8.16929, obran las diligencias de control y seguimiento ambiental relacionadas con la autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, solicitada por la FUNDACIÓN BERTA ARIAS DE BOTERO “FUNDARÍAS”, con NIT: 890.901.522-9, representada legalmente por la señora PAOLA ANDREA BETANCUR HOYOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.626.345, requeridos para la construcción del proyecto CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS LOYOLA, localizado entre la calle 49 con la carrera 25 sector buenos Aires del municipio de Medellín.
2. Que mediante Resolución Metropolitana N° S.A. 242 del 12 de febrero de 2015, notificada personalmente el 18 del mismo mes y año, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, otorgó a la Fundación señalada en acápite anterior, autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados, requeridos para la construcción del proyecto antes referido.
3. Que mediante la comunicación oficial despachada con radicado No. 5572 del 16 de abril de 2015, se da respuesta a la comunicación recibida No. 006766 del 6 de abril de 2015, en la que solicita “(...) *Prórroga propuesta general del plan de compensación*”, en la que se le indica: “*Nos permitimos informarle que una vez evaluada su solicitud, se considera viable jurídicamente ampliar el plazo otorgado inicialmente, por un (1) mes más, para la presentación de la propuesta requerida en la referida actuación administrativa; (...)*”
4. Que a continuación se relacionan las comunicaciones oficiales recibidas por medio de las cuales se informa:
 - Radicado N° 8481 del 23 de abril de 2015: “*Entrega de Plan de Compensación Proyecto: Centro Integrado de Servicios Loyola CM5-08-16929*”
 - Radicado N° 8967 del 29 de abril de 2015: “*Aval a Plan de Compensación del Proyecto Centro Integrado de Servicios Loyola CM5-08-16929- respuesta radicado 201500005352*”, en el que se informa:

“Como se expresó en comunicado anterior el Proyecto Jardín Circunvalar de Medellín y específicamente el Camino de la Vida, está en capacidad de recibir las compensaciones del proyecto Centro de servicios Loyola”.

- Radicado N° 9266 del 05 de mayo de 2015: *“Entrega de información complementaria al oficio con radicado 008481 del 23 de abril de 2015.”*

Proyecto: Centro Comercial La Central CM5-08-16929, se adjunta el certificado del aval al plan de compensación del proyecto CENTRO COMERCIAL LA CENTRAL, expedido por la empresa de Desarrollo Urbano – EDU-

- Radicado N° 10759 del 22 de mayo de 2015: *“Reporte de retiro de árboles volcados, Proyecto: Centro Integrado de Servicios Loyola CM5-08-16929.”*

5. Que de conformidad con la información documentada en el Informe Técnico No. 5459 del 24 de noviembre de 2015, se emitió la comunicación oficial No. 23267 del 15 de 2015, por medio de la cual se requirió a la Fundación en mención para que allegara un plano en formato AutoCAD o ArcGIS, para visualizar en detalle los sitios propuestos para la siembra de árboles como medida de compensación, tanto en el cinturón verde en el denominado “Camino de la Vida”, como la quebrada La Castro.
6. Que mediante la comunicación recibida No. 804 del 18 de enero de 2016, se da respuesta al requerimiento anterior, adjuntando plano de propuesta en formato ArcGIS, entregado por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU–, para la visualización en detalle de los sitios propuestos para la siembra de árboles.
7. Que con ocasión de los hallazgos técnicos consolidados en el Informe No. 230 del 08 de febrero de 2016, esta Entidad a través de la comunicación oficial despacha No. 2052 del 26 de febrero de 2016, informa a la Fundación beneficiaria que se aprueban las especies propuestas para realizar las trescientas dos (302) siembras en compensación por las talas autorizadas mediante la Resolución Metropolitana No. S.A. 000242 del 12 de febrero de 2015, así mismo, se le requirió para que presentara un documento que soporte que los predios pertenezcan al municipio de Medellín.
8. Que mediante el Auto No. 4814 del 28 de diciembre de 2018, notificado personalmente el 6 de febrero de 2019, y con fundamento en el Informe Técnico No. 5612 del 16 de agosto de 2018, se realizó el siguiente requerimiento:

“Artículo 1º. (...)

- *Allegue el informe del 100% de las reposiciones, en los términos que se le aprobaron en la Comunicación Oficial Despachada con radicado No. 0013301 del 22 de agosto de 2016, dando cumplimiento a ítem del Artículo 1 de la Resolución Metropolitana N° S.A. 000242 del 12/02/2015 que indica:*

“La actividad de reposición deberá iniciarse cuando el proceso constructivo lleve un avance de obra del 70%; tiempo a partir del cual el usuario dispondrá de cuatro (4) meses para llevar a cabo la totalidad de las siembras exigidas. Deberá entregar un informe contentivo en físico y digital (en formato de Word o Excel) que contenga la tabla anexa con las especies sembradas (nombre común y científico) y número de

individuos por especie establecidos, fecha de establecimiento y plano con la ubicación final de los individuos plantados (en coordenadas geográficas)”.

- *Allegue informe del cumplimiento de las obligaciones ambientales impuesta en Resolución Metropolitana N° S.A. 000242 del 12/02/2015, en cuanto al manejo de los individuos a conservar, los trasplantes realizados y las talas.”*

9. Que mediante la comunicación oficial recibida No. 5921 del 20 de febrero de 2019, se da respuesta al requerimiento antes transcrito y solicita:

“Por otro lado, mediante la presente solicito de manera expresa la cesión del trámite de aprovechamiento forestal identificado con radicado CM 5 08 16929 a favor de la sociedad ESTRATEGÍA Y COMERCIO SAS con NIT No 900.825.753-3 por intermedio de su representante legal, el señor RODRIGO MUÑOZ MENENDEZ identificado con cedula de ciudadanía No 19.229.793 de Bogotá, toda vez que la mencionada sociedad gestionó y realizó todas los trámites para la Construcción del Centro Comercial La Central PH ubicado en la calle 49 No 20-90.”

10. Que esta autoridad ambiental mediante la comunicación despachada No. 9738 del 29 de abril de 2019, da respuesta a la anterior petición en los siguientes términos:

*“Por lo anterior y con la finalidad de proceder por parte de esta Entidad con la aprobación de la CESIÓN de la AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, descrito en la Resolución Metropolitana N° S.A. 000242 del 12 de febrero de 2015, sobre la AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, requeridos para la construcción del proyecto CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS LOYOLA, localizado entre la calle 49, Avenida Ayacucho y la carrera 25 en el sector de Buenos Aires del municipio de Medellín, Antioquia; se requiere para que en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibido de la presente comunicación, allegue a esta Entidad **Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, del Cedente y Cesionario;** además de especificar en el documento de la solicitud de la cesión, **el proyecto referido y el acto administrativo emitido por esta Entidad,** objeto de la misma; JUDlpara proceder con dicho acto administrativo.”*

11. Que a través del radicado N°16551 del 13 de mayo de 2019, la Fundación BERTA ARIAS DE BOTERO, con NIT.890.901.522-9, a través de su representante legal la señora PAULA ANDREA BETANCUR HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.626.345 y la sociedad ESTRATEGIA Y COMERCIO S.A.S., con NIT. 900.825.753-3, representada legalmente por el señor RODRIGO MUÑOZ MENENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.19.239.793, solicitaron:

“(…) en calidad de cesionario hemos acordado y solicitamos proceder con la cesión total de los derechos que tenga sobre el trámite de a de Aprovechamiento Forestal de Árboles aislados requerido para la construcción del centro de Servicios Integrado Loyola otorgado mediante resolución 000242 del 12 de febrero del 2015.-CM 5-08-16929 a favor de la sociedad ESTRATEGIA Y COMERCIO SAS, para que a partir de la fecha, este último atienda cualquier requerimiento por parte del Área Metropolitana del valle de Aburrá en

relación al trámite anteriormente descrito.” Subraya fuera de texto original

12. Que en atención a lo antes transcrito esta autoridad ambiental mediante el oficio N° 835 del 13 de enero de 2020, comunica a los solicitantes que una vez se realice visita técnica al sitio del proyecto CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS LOYOLA, localizado entre la calle 49, Avenida Ayacucho y la carrera 25 en el sector de Buenos Aires del municipio de Medellín, Antioquia, y se identifique el estado de las obligaciones emanadas de la Resolución Metropolitana N° S.A. 000242 del 12 de febrero de 2015, se procedería a decidir tal solicitud.
13. Que en virtud de lo anterior, personal técnico adscrito a la Subdirección Ambiental de la Entidad, en ejercicio de las funciones de evaluación, control y seguimiento al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, conferidas por los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, realizó visita el día 4 de diciembre de 2019, al proyecto CINTURÓN VERDE METROPOLITANO, ubicado en la en Comuna 8 Villa Hermosa, y evaluó la información aportada por la sociedad cesionaria ESTRATEGIA Y COMERCIO S.A.S., con NIT. 900.825.753-3, en la comunicación oficial recibida con radicado N° 044098 del 09 de diciembre de 2019, de los cual se generó el Informe Técnico N° 236 del 31 de enero de 2020; del que transcriben los siguientes apartes:

“2. VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

Una vez revisada la información aportada por el usuario en la comunicación oficial recibida con radicado N° 024596 del 30 de julio de 2018, en la cual el usuario relaciona informe sobre la compensación en el proyecto Cinturón Verde Metropolitano y el establecimiento de trescientos dos (302) ejemplares arbóreos, como compensación a las talas ejecutadas.

Se realiza visita técnica el día 04 de diciembre de 2019, al proyecto Cinturón Verde Metropolitano, el cual se encuentra ubicado en la Comuna 8 Villa Hermosa (Ver Figura 1), con el fin de verificar el cumplimiento a las obligaciones ambientales adquiridas mediante la Resolución Metropolitana N° S.A-000242 del 12 de febrero de 2015. Dicha visita contó con el acompañamiento de la Ingeniera Ambiental Tatiana Saldarriaga y el ingeniero Juan Guillermo Urrea Director de la interventoría del proyecto

(...)

Las siembras se establecieron en cinco (5) lotes que se encuentran distribuidos dentro del proyecto Cinturón Verde Metropolitano. Se procedió a visitar cada uno de ellos, encontrando lo siguiente:

LOTE 1.

*No se encontraron en campo los ejemplares correspondientes a las especies N° 104 Chachafruto (*Erythrina edulis*), N° 126 Guayacán amarillo (*Tabebuia chrysantha*), N° 128 Higuerón (*Ficus sp.*), N° 147, 179 Guayacán rosado (*Tabebuia rosea*), N° 171, 173, 182 y 249 Guamo (*Inga sp.*).*

Es el lote donde más reposiciones fueron establecidas, en general estos ejemplares cuentan con buenas condiciones fitosanitarias y estructurales, individuos juveniles y de buen porte. (...)

(...)

LOTE 2.

*No se encontraron en campo los siguientes ejemplares correspondientes a las especies N° 1, 14 Chachafruto (*Erythrina edulis*), N° 10, 44 Amarrabollo (*Meriania nobilis*), N° 13, 63 Higuerón (*Ficus sp.*) y N° 45 Guamo (*Inga sp.*).*

Los ejemplares allí establecidos corresponden a individuos arbóreos juveniles, con buenas condiciones fitosanitarias y estructurales. (...)

(...)

LOTE 3.

*No se hallaron en campo los ejemplares correspondientes a las especies N° 191, 208, 226 Guayacán rosado (*Tabebuia rosea*), muertos en pie los ejemplares N° 198, 217 Amarrabollo (*Meriania nobilis*) y N° 228 Guayacán rosado (*Tabebuia rosea*). (...)*

(...)

En general estos individuos corresponden a ejemplares juveniles de buen porte y con buenas condiciones fitosanitarias y estructurales. (...)

(...)

LOTE 4.

*Se halló muertos en pie los siguientes ejemplares N° 242 Higuerón (*Ficus sp.*) y N° 253 Guayacán rosado (*Tabebuia rosea*), (...)*

Los individuos presentes en este lote cuentan con buenas condiciones fitosanitarias y estructurales, corresponden a individuos juveniles con buen desarrollo. (...)

(...)

LOTE 5.

*No se hallaron en campo los siguientes ejemplares N° 291, 294 Guamo (*Inga sp.*), N° 292, 297 y 300 Higuerón (*Ficus sp.*) y N° 296 Chachafruto (*Erythrina edulis*), en su lugar se encontraron unas huertas pertenecientes a los hogares que habitan cerca al lugar. (...)*

(...)

De acuerdo a los datos evaluados en visita técnica, las siembras de reposición están conformadas por seis (06) especies, el 100% es de hábito arbóreo, en cuanto a la

cantidad de individuos de origen nativo, está representada con el 59,6% y el 40,4% restante de origen no especificado¹. Ninguna de las especies es de naturaleza tóxica o de exudado venenoso que pueda repercutir en algún riesgo a la comunidad.

Tabla 2. Consolidado de individuos arbóreos sembrados como reposición.

Nombre común y científico	Cantidad	% Participación
Amarrabollo (<i>Meriania nobilis</i>)	17	5,6
Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	27	8,9
Guamo (<i>Inga sp.</i>)	70	23,2
Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	27	8,9
Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	39	12,9
Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	122	40,4
Total	302	100,0

A continuación, se presenta la evaluación de los ejemplares encontrados en campo

Tabla 3. Evaluación de Individuos arbóreos establecidos como medida de reposición.

ID_ARBOL	Nombre común Y Nombre científico	Observaciones	Fecha de siembra
1	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	No se halló en campo	25/09/2017
2	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
3	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
4	Amarrabollo (<i>Meriania nobilis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
5	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
6	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
7	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
8	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
9	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
10	Amarrabollo (<i>Meriania nobilis</i>)	No se halló en campo	29/12/2016
11	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
12	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
13	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	No se halló en campo	29/12/2016
14	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	No se halló en campo	29/12/2016
15	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
16	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
17	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
18	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
19	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
20	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
21	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
22	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
23	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
24	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
25	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
26	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
27	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
28	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
29	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
30	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
31	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
32	Amarrabollo (<i>Meriania nobilis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
33	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016

¹ Tomado de: <https://catalogofloravalleaburra.eia.edu.co/species/73>. Fecha de consulta: 18/12/2019.

ID_ARBOL	Nombre común Y Nombre científico	Observaciones	Fecha de siembra
34	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
35	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
36	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
37	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
38	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
39	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
40	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
41	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
42	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
43	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
44	Amarraborto (<i>Meriania nobilis</i>)	No se halló en campo	29/12/2016
45	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	No se halló en campo	29/12/2016
46	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
47	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
48	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
49	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
50	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
51	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
52	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
53	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
54	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
55	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
56	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
57	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
58	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
59	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
60	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
61	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
62	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
63	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	No se halló en campo	29/12/2016
64	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
65	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
66	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
67	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
68	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
69	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
70	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
71	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
72	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
73	Amarraborto (<i>Meriania nobilis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
74	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
75	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
76	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
77	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
78	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
79	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
80	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
81	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
82	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
83	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
84	Amarraborto (<i>Meriania nobilis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
85	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
86	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
87	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
88	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
89	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
90	Amarraborto (<i>Meriania nobilis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
91	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
92	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016

ID_ARBOL	Nombre común Y Nombre científico	Observaciones	Fecha de siembra
93	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
94	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
95	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
96	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
97	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
98	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
99	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
100	Amarrabollo (<i>Meriania nobilis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
101	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
102	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
103	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
104	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	No se halló en campo	25/09/2017
105	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
106	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
107	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
108	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
109	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
110	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
111	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
112	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
113	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
114	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
115	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
116	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
117	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
118	Amarrabollo (<i>Meriania nobilis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
119	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
120	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
121	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
122	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
123	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
124	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
125	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
126	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	No se halló en campo	29/12/2016
127	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
128	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	No se halló en campo	29/12/2016
129	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
130	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
131	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
132	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
133	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
134	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
135	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
136	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
137	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
138	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
139	Amarrabollo (<i>Meriania nobilis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
140	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
141	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
142	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
143	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
144	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
145	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
146	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
147	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	No se halló en campo	29/12/2016
148	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
149	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
150	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
151	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016

ID_ARBOL	Nombre común Y Nombre científico	Observaciones	Fecha de siembra
152	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
153	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
154	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
155	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
156	Amarrabollo (<i>Meriania nobilis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
157	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
158	Amarrabollo (<i>Meriania nobilis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
159	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
160	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
161	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
162	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
163	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
164	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
165	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
166	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
167	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
168	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
169	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
170	Amarrabollo (<i>Meriania nobilis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
171	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	No se halló en campo	29/12/2016
172	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
173	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	No se halló en campo	29/12/2016
174	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
175	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
176	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
177	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
178	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
179	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	No se halló en campo	29/12/2016
180	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
181	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
182	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	No se halló en campo	29/12/2016
183	Guayacán amarillo (<i>Tabebuia chrysantha</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
184	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
185	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
186	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
187	Amarrabollo (<i>Meriania nobilis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
188	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
189	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
190	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
191	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	No se halló en campo	29/12/2016
192	Chachafruto (<i>Erythrina edulis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
193	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
194	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
195	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
196	Amarrabollo (<i>Meriania nobilis</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
197	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
198	Amarrabollo (<i>Meriania nobilis</i>)	Muerto en pie	29/12/2016
199	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
200	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
201	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
202	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
203	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
204	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
205	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
206	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, se encuentra defoliado	29/12/2016
207	Guamo (<i>Inga sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
208	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	No se halló en campo	29/12/2016
209	Higuerón (<i>Ficus sp.</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
210	Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016

ID_ARBOL	Nombre común Y Nombre científico	Observaciones	Fecha de siembra
211	Guamo (Inga sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
212	Guamo (Inga sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
213	Guayacán amarillo (Tabebuia chrysantha)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
214	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
215	Chachafruto (Erythrina edulis)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
216	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
217	Amarrabollo (Meriania nobilis)	Muerto en pie	29/12/2016
218	Guamo (Inga sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
219	Guamo (Inga sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
220	Guayacán rosado (Tabebuia rosea)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
221	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
222	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
223	Guayacán amarillo (Tabebuia chrysantha)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
224	Guayacán rosado (Tabebuia rosea)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
225	Guamo (Inga sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
226	Guayacán rosado (Tabebuia rosea)	No se halló en campo	29/12/2016
227	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
228	Guayacán rosado (Tabebuia rosea)	Muerto en pie	29/12/2016
229	Guamo (Inga sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
230	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
231	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
232	Guamo (Inga sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
233	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
234	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
235	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
236	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
237	Guayacán rosado (Tabebuia rosea)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
238	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
239	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
240	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
241	Guayacán amarillo (Tabebuia chrysantha)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
242	Higuerón (Ficus sp.)	Muerto en pie	29/12/2016
243	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, se encuentra defoliado	29/12/2016
244	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
245	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
246	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
247	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
248	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
249	Guamo (Inga sp.)	No se halló en campo	25/09/2017
250	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
251	Guayacán rosado (Tabebuia rosea)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
252	Guamo (Inga sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
253	Guayacán rosado (Tabebuia rosea)	Muerto en pie	29/12/2016
254	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
255	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
256	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
257	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
258	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
259	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
260	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
261	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
262	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
263	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
264	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
265	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
266	Guamo (Inga sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
267	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
268	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
269	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016

ID_ARBOL	Nombre común Y Nombre científico	Observaciones	Fecha de siembra
270	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
271	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
272	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
273	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
274	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
275	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
276	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
277	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
278	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
279	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
280	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
281	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
282	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
283	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
284	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
285	Guamo (Inga sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
286	Guamo (Inga sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
287	Guamo (Inga sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017
288	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
289	Guayacán amarillo (Tabebuia chrysantha)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
290	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
291	Guamo (Inga sp.)	No se halló en campo, en su lugar se encontró unas huertas	29/12/2016
292	Higuerón (Ficus sp.)	No se halló en campo, en su lugar se encontró unas huertas	29/12/2016
293	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
294	Guamo (Inga sp.)	No se halló en campo, en su lugar se encontró unas huertas	29/12/2016
295	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
296	Chachafruto (Erythrina edulis)	No se halló en campo, en su lugar se encontró unas huertas	29/12/2016
297	Higuerón (Ficus sp.)	No se halló en campo	25/09/2017
298	Guamo (Inga sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
299	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
300	Higuerón (Ficus sp.)	No se halló en campo	29/12/2016
301	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	29/12/2016
302	Higuerón (Ficus sp.)	Juvenil, buen estado estructural y fitosanitario	25/09/2017

De la tabla anterior se concluye lo siguiente:

- De los trescientos dos (302) individuos reportados por el usuario en comunicación oficial recibida N° 044098 del 09 de diciembre de 2019, no se hallaron en campo un total de veinticinco (25) ejemplares arbóreos.

- En algunos sitios donde no se encontraron los individuos de reposición, en vez de estos se encontró cultivos recientes de comunidades aledañas a la zona donde se hizo la reposición, lo cual explicaría la no presencia de estos.

- Se hallaron cinco (5) ejemplares muertos en pie.

- En total se encontraron doscientos setenta y dos (272) ejemplares arbóreos en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales, los individuos presentan en general una altura de 3 a 6 metros y un desarrollo adecuado con respecto al tiempo de establecimiento.

En cuanto a los ejemplares de trasplante, estos fueron establecidos, en algunos espacios alrededor del Centro Comercial La Central, el cual está ubicado en la Calle 49B # 21-38, encontrando lo siguiente:

- Dos (2) de las palmas de la especie Palma de azúcar (*Syagrus ramanzoffiana*), se ubican en una jardinera ubicada a la entrada del parqueadero, las cuales se observaron suprimidas por las especies de jardín que se encuentran plantadas a su alrededor.

(...)

3. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

Mediante Comunicación oficial recibida N° 044098 del 09 de diciembre de 2019, el usuario da respuesta al cumplimiento, según lo establecido en Resolución Metropolitana N° S.A-000242 del 12 de febrero de 2015, para lo cual allega informe de compensación en el proyecto Cinturón Verde Metropolitano.

La evaluación del cumplimiento y la respuesta aportada por el usuario se presenta en la tabla 4.

Tabla 4. Análisis de cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Entidad en Resolución Metropolitana N° S.A-000242 del 12 de febrero de 2015.

Resolución Metropolitana N° S.A-000242 del 12 de febrero de 2015	Análisis de las Comunicaciones oficiales recibidas.	Cumple	
		Si	No
Artículo 1º, Parágrafo 3º. Teniendo en cuenta que se autoriza la tala de ochenta y tres (3) árboles con DAP > 10 CM se deberán reponer con relación 3:1, el usuario deberá sembrar doscientos cuarenta y nueve (249) ejemplares arbóreos. La reposición para los individuos de hábito de crecimiento árbol y arbustivo que al momento de la evaluación presentan DAP menor a 10 cm, se realizará en una proporción de 1:1, en este sentido, para la intervención de cincuenta y tres (53) individuos se deben establecer cincuenta y tres (53) nuevos.	En Comunicación oficial recibida N° 024596 del 30 de julio de 2018, el usuario entrega informe final sobre la compensación en el proyecto Cinturón Verde Metropolitano, y relaciona la siembra de trescientos dos (302) ejemplares arbóreos. Además, relaciona informe de ahuyentamiento de fauna silvestre y actividades silviculturales de tala, trasplante y mantenimiento de árboles. En Comunicación oficial recibida N° 044098 del 09 de diciembre de 2019, el usuario entrega nuevamente información relacionada con las compensaciones en el proyecto Cinturón Verde Metropolitano.	X	
Artículo 1º, Parágrafo 3º. (...) "El setenta por ciento (70%) de los individuos deben corresponder a la clase de hábito arboles; además, la relación de individuos por especie no deberá superar el veinte por ciento (20%) de su participación, con el fin de garantizar una alta diversidad florística en la zona de establecimiento, se resalta la	Según la información allegada por el usuario en Comunicación oficial recibida N° 044098 del 09 de diciembre de 2019, se pudo establecer que el 100% es de hábito arbóreo, en cuanto a la cantidad de individuos de origen nativo, está representada con el 59,6% y el 40,4% restante de origen no especificado. Si bien las especies Higuerón (<i>Ficus sp.</i>) y Guamo (<i>Inga sp.</i>), presentan un porcentaje de participación del 40,4% y 23,2%, superando la cantidad establecida en la Resolución, se considera adecuado avalarlas como parte de la reposición toda vez que al usuario se le	X	

Resolución Metropolitana N° S.A-000242 del 12 de febrero de 2015	Análisis de las Comunicaciones oficiales recibidas.	Cumple	
		Si	No
importancia de establecer especies nativas del Valle de Aburrá propendiendo por su conservación"	solicitó presentar un ajuste de la propuesta del Plan de compensación y en Comunicación oficial recibida N° 002052 del 26 de febrero de 2016, se le informa al usuario que se aprueban las especies propuestas para realizar las trescientas dos (302) siembras de compensación.		
<u>Artículo 2º. Consideraciones de obligatorio cumplimiento:</u> •El usuario deberá garantizar por el término de dos (2) años el mantenimiento y cuidado de los ejemplares sembrados en el área de influencia del proyecto como a los que debe establecer en el proyecto Cinturón Verde Metropolitano en el denominado "Camino de la Vida", ya sea mediante podas de formación o de limpieza, fertilización, cuyas actividades a ejecutar serán la limpia, el plateo, fertilización, control fitosanitario, entre otras acciones con periodicidad de tres (3) meses, que propendan por el bienestar del individuo y acorde con las necesidades encontradas al momento de ejecutar esta labor. •Semestralmente y por periodo de dos (2) años, se deberá enviar el informe contentivo del mantenimiento realizado para su revisión, lo anterior soportado con registro fotográfico...	En Comunicación oficial recibida N° 024596 del 30 de julio de 2018 y en Comunicación oficial recibida N° 044098 del 09 de diciembre de 2019, el usuario entrega nuevamente información relacionada con las compensaciones en el proyecto Cinturón Verde Metropolitano. Se entregan seis (6) informes de mantenimiento, cuatro (4) de ellos realizados por la empresa Foster Green y dos (2) por la empresa Agronomía Forestal. Primer informe de mantenimiento con fecha de 10 de mayo de 2017, en el cual se informa que se realizó plateo general de los árboles, fertilización, control fitosanitario, podas, ajuste de tutores, riego. Segundo informe de mantenimiento con fecha de 14 de octubre de 2017, tercer informe de mantenimiento con fecha del 01 de febrero de 2018, cuarto mantenimiento con fecha del 07 de febrero de 2018, quinto mantenimiento con fecha del 29 de junio de 2018 y sexto mantenimiento del 13 de diciembre de 2018. En los mantenimientos relacionados anteriormente el usuario informa las actividades realizadas al componente arbóreo establecido en el Cinturón Verde Metropolitano, dichas actividades son soportadas con registro fotográfico. Si bien durante visita técnica realizada el 04 de diciembre de 2018, se encontró un total de doscientos setenta y dos (272) ejemplares arbóreos se considera adecuado indicar que el usuario da cumplimiento a lo establecido en Artículo 2º de Resolución Metropolitana N° S.A-000242 del 12 de febrero de 2015, toda vez que hace entrega de los mantenimientos llevados a cabo durante un periodo de dos (2) años a los árboles plantados.	X	
<u>Artículo 2º.</u> <u>Para la labor de trasplante se debe tener en cuenta:</u> Elaborar una ficha para los arboles trasplantados en donde se registre el árbol en su lugar original y otra del árbol recién trasplantado, indicando nombre común, nombre científico, dirección de donde sale y dirección del nuevo lugar de siembra, indicando coordenadas Este, Norte y cota de piso y estas enviarlas a esta Entidad como soporte de las obras realizadas.	En Comunicación oficial recibida N° 024596 del 30 de julio de 2018 y en Comunicación oficial recibida N° 044098 del 09 de diciembre de 2019. Allega a la Entidad las nueve (8) fichas con la información requerida en Resolución Metropolitana N° S.A-000242 del 12 de febrero de 2015. Además, adjunta informe de mantenimiento realizado a los ejemplares arbóreos trasplantados, se presentan cuatro informes con las siguientes fechas: septiembre de 2015, mayo de 2016, noviembre de 2016 y mayo de 2017, en estos se informa las actividades realizadas a cada uno de los arboles las cuales consistieron en riego con fertilizantes, aporte de chipiado, plateo y poda de hojas muertas entre otras.	X	

Resolución Metropolitana N° S.A-000242 del 12 de febrero de 2015	Análisis de las Comunicaciones oficiales recibidas.	Cumple	
		Sí	No
	Es importante indicar que dichos informes están soportados con el debido registro fotográfico.		
Artículo 2º. <u>Consideraciones de obligatorio cumplimiento:</u> Entregar un informe final de las actividades desarrolladas durante el Plan de Ahuyentamiento de la fauna silvestre, asociada al área de influencia directa e indirecta, con el objetivo de mitigar y proteger los especímenes faunísticos que se hubieren identificados durante la caracterización previa al desarrollo de dicho plan.	El informe de las actividades relacionadas con el Ahuyentamiento de la fauna silvestre, fue realizado por la empresa ACCION FLORA en abril del 2015. El objetivo del Ahuyentamiento, consistió en establecer medidas que mitigaran los impactos que sobre la fauna se generaran como consecuencia de la construcción del proyecto. El proyecto está ubicado en el sector de Miraflores, barrio Buenos Aires, en la calle 49 N°. 20-90. Actualmente está totalmente terminado. Previo a las actividades de aprovechamiento forestal se realizó la caracterización de la fauna silvestre, asociada al área de influencia del proyecto constructivo: vertebrados: mamíferos, herpetos y aves, igualmente la búsqueda de actividad reproductiva. Avifauna: Los horarios de identificación de aves, estuvo entre las 6:00 am y 10:00 am, aplicando el método de transectos lineales, cada uno de treinta (30) metros. Los resultados fueron apoyados con las bases de datos para el grupo zoológico y libros de aves para Colombia. Ahuyentamiento: se implementaron estrategias auditivas, mecánicas, visuales. Estas medidas consistieron respectivamente, en la generando sonidos de aves rapaces que evitar la colonización de los árboles y la construcción de nidos, el movimiento de las coberturas vegetales con el fin de estimular la huida de los animales, así como la instalación de siluetas de aves rapaces entre las ramas de los árboles. Mamíferos: para este grupo se utilizaron cajones trampa tipo Tomahawk para realizar la captura de los especímenes que estuvieran en la zona de intervención, estas fueron revisadas diariamente para verificar presencia de animales silvestres. Herpetos: Dado que son especies de movilidad muy reducida, se realizó búsqueda directa en los hábitats donde se presumía podían estar haciendo presencia: debajo de rocas, arbustos caídos, follaje. Los especímenes que resultaran capturados se tenía proyectado reubicarlos en una zona cerca al área de la intervención no más de un kilómetro, esperando que tuvieran las mismas condiciones ecológicas, para protegerlos; medida definida especialmente para mamíferos y herpetos. En cuanto a los nidos activos o guaridas con crías, el plan estaba planteado de tal forma que se evaluara su nivel de desarrollo, especie y delimitación del área, para esperar que culminara totalmente su etapa y pudieran emigrar por sus propios medios.		

Resolución Metropolitana N° S.A-000242 del 12 de febrero de 2015	Análisis de las Comunicaciones oficiales recibidas.	Cumple	
		Si	No
	En total se encontraron siete (7) nidos inactivos, los cuales estaban algunos en estado de pudrición, todos fueron desmantelados para evitar la recolonización. El informe anexa un amplio registro fotográfico con todo el proceso realizado; igualmente una tabla con la identificación taxonómica de las especies de aves y los arboles donde fueron hallados con la altura respectiva de su ubicación, además de su condición de actividad. Con respecto a mamíferos, se hizo captura de dos ejemplares de Zarigüeya machos (<i>Didelphis marsupialis</i>), estos individuos fueron reubicados en una zona con alta vegetación y en el retiro de una quebrada a 5,7 km vía a Santa Elena, porque según el biólogo, era seguro sin presencia humana para los dos especímenes. Procedimiento que se considera totalmente acertado, dado que el proyecto está ubicado cerca a la vía a Santa Elena, zona que tiene áreas de bosque con alta conservación y corredores que permiten la circulación de diversidad de especies de la fauna silvestre. Durante todo el proceso realizado, señala el informe, no se presentaron dificultades o accidentes con la fauna silvestre; por lo tanto, el procedimiento se consideró exitoso. Resultados de la caracterización de la fauna silvestre, encontrada en la zona de intervención: En total se identificaron diez y siete (17) especies de aves, para un total de cincuenta (50) individuos. Distribuidos en tres (3) órdenes y siete (7) familias. Dentro de este grupo de aves, se resalta la presencia de dos especies no comunes para las áreas citadinas: tangara cabeciazul (<i>Tangara cyanicollisy</i>) y Tinamú cenizo (<i>Crypturellus cinereus</i>). El informe plantea que, aunque son especies poco comunes para ambientes citadinos, su cercanía con vegetación más protegida, permite su movilidad por las áreas circundantes al proyecto. Sin embargo, las especies de aves registradas, están identificadas como generalistas, con alta capacidad de adaptación a los entornos antropizados. Se incluye un registro fotográfico de algunas especies de la avifauna señaladas en el informe, además de una tabla con la clasificación taxonómica: Orden, familia, especie, nombre común y científico, además el número de individuos por taxón. En el informe también se anexa un registro fotográfico y explicación detallada, de las charlas sensibilizadoras que se realizaron con los trabajadores del proyecto, donde se explicó la importancia de la fauna silvestre y su cuidado, haciendo énfasis en las especies identificadas en la zona de intervención. Análisis: el informe de ahuyentamiento allegado por el usuario, cumplió con la implementación de las técnicas y estrategias de uso general en la zoología, para evitar accidentalidad con los especímenes faunísticos, asociados a zonas de intervención antrópica.		

Resolución Metropolitana N° S.A-000242 del 12 de febrero de 2015	Análisis de las Comunicaciones oficiales recibidas.	Cumple	
		Si	No
	<i>El proyecto ya está totalmente terminado y en funcionamiento para la comunidad. Se considera que fue exitoso todo el Plan de Ahuyentamiento establecido para evitar impactos mayores sobre la fauna silvestre, derivados de la fragmentación y pérdida de los hábitats que ocupaban las especies de la fauna silvestre. Igualmente, las áreas seleccionadas para la reubicación de las especies Zarigüeya (Didelphis marsupialis), fueron muy adecuadas, sobre todo, porque la zona donde se ubica el proyecto es bastante cercana al corregimiento de Santa Elena, que mantiene áreas de bosque y fuentes hídricas que proveen los recursos necesarios para la funcionalidad biológica y ecosistémicas de la diversidad de especies del sector aledaño.</i>		
Entregar soporte de relacionamiento ciudadano.	Se aporta Acta de reunión en la cual participaron 10 personas. Lugar: - Jardín circunvalar de Medellín Temas: - Generalidades del proyecto - Solicitud de aprovechamiento forestal y reposición forestal ante el AMVA. - Medidas de compensación aprobadas por el AMVA - Realización de siembra y mantenimientos - Entrega a la EDU de árboles sembrados para que ellos continúen su manejo - Invitación a la comunidad para que se apropien de los árboles sembrados y se beneficien de sus servicios ecosistémicos Inquietudes y acuerdos: - Compromiso de la comunidad para el cuidado de los árboles - Se valora la siembra de árboles y sus servicios ecosistémicos y paisajísticos. - Preocupación por problema con el acueducto que genera contaminación a la zona sembrada - Se solicita siembra de árboles para prevenir deslizamiento de una ladera	X	

4. CONCLUSIONES

El proyecto “CENTRO COMERCIAL LA CENTRAL” ubicado en el sector de Miraflores, calle 49 N°. 20-90, cuenta con Resolución Metropolitana N° S.A-000242 del 12 de febrero de 2015, por medio de la cual se autorizó la tala de ochenta y tres (83) individuos arbóreos, la tala con DAP menor a 10 cm de cincuenta y tres (53), el trasplante de ocho (8), la conservación de treinta y tres (33) y se dictamina la repocisión con la siembra de trescientos dos (302) nuevos individuos.

El proyecto de interés ya finalizo, las obras constaban en la construcción del “CENTRO

COMERCIAL LA CENTRAL” el cual fue inaugurado el día 3 de mayo del año 2018 y actualmente se encuentra en pleno funcionamiento.

Componente de Forestal

La zona específica donde se realizaron las siembras de compensación del proyecto La Central dentro del Cinturón Verde Metropolitano denominado “Camino de la Vida”, se localiza en el centro riente de Medellín, comuna 8, vertiente norte de la quebrada Santa Elena, para ello se utilizaron cinco (5) lotes donde se desarrolló la siembra. La actividad de siembra en los sitios seleccionados del Cinturón Verde Metropolitano dio inicio el 29 de diciembre de 2016.

El 30 de julio del 2018 el usuario entrega informe final sobre la compensación en el proyecto Cinturón Verde Metropolitano, y relaciona la siembra de trescientos dos (302) ejemplares arbóreos con sus respectivas fichas, al igual que presenta en la comunicación oficial recibida N° 044098 del 09 de diciembre de 2019, los seis (6) informes de mantenimiento que se realizaron a los arboles de reposición.

Se considera adecuado indicar que el usuario da cumplimiento a lo establecido en Artículo 2° de Resolución Metropolitana N° S.A-000242 del 12 de febrero de 2015, toda vez que hace entrega de los mantenimientos llevados a cabo durante un periodo de dos (2) años a los árboles plantados.

Se pudo establecer que el 100% de los individuos de reposición son de hábito arbóreo, en cuanto a la cantidad de individuos de origen nativo, está representada con el 59,6% y el 40,4% restante de origen no especificado.

Actualmente de los trescientos dos (302) individuos reportados en el último mantenimiento con fecha de 13 de diciembre del 2018 por el usuario, en la visita no se hallaron en campo un total de veinticinco (25) ejemplares arbóreos y se hallaron cinco (5) ejemplares muertos en pie, para un total de doscientos setenta y dos (272) ejemplares arbóreos encontrados en buenas condiciones.

*En cuanto a los ejemplares de trasplante, estos fueron establecidos en marzo del 2015, en algunos espacios alrededor del Centro Comercial La Central, el cual está ubicado en la Calle 49B # 21-38, los individuos se encontraron en general en buenas condiciones, solo encontrando que dos de las palmas de la especie Palma de azúcar (*Syagrus ramanzoffiana*), se encuentran compitiendo con especies de jardín que fueron plantadas recientemente.*

El usuario allega cuatro informes de mantenimientos realizados a los ejemplares arbóreos trasplantados, con las siguientes fechas: septiembre de 2015, mayo de 2016, noviembre de 2016 y mayo de 2017, además se allega a la Entidad las nueve (8) fichas con la información requerida en Resolución Metropolitana N° S.A-000242 del 12 de febrero de 2015.

Componente de Fauna Silvestre

El proyecto constructivo “Centro Comercial La Central”, con CM 5.08.16929, da

cumplimiento a lo señalado en la Resolución Metropolitana N° S.A-000242 de febrero 12 del 2015, relacionado con entregar un informe final de las actividades desarrolladas durante el Plan de Ahuyentamiento de la fauna silvestre, asociada al área de influencia directa e indirecta, con el objetivo de mitigar y proteger los especímenes faunísticos que se hubieren identificados durante la caracterización previa al desarrollo de dicho plan.

El Plan de Ahuyentamiento, estableció previo al inicio de las actividades de aprovechamiento forestal, de los individuos arbóreos autorizados para tala, un inventario de especies de la fauna silvestre, residentes en la zona de intervención del proyecto constructivo. Esto con el objetivo de poder identificar las medidas de mitigación, protección y reubicación en los sectores que ecológicamente fueran los más adecuados y evitar mayores afectaciones a sus poblaciones.

Componente Social

A partir de la evaluación de los medios de verificación, puede evidenciarse que se realizaron actividades dirigidas a la comunidad aledaña, con el fin de brindar información sobre las reposiciones realizadas e invitando a que se apropien de los árboles sembrados para su sostenibilidad.

Se resalta la realización de este tipo de actividades para brindar claridades con respecto a las intervenciones forestales y las reposiciones realizadas. Es de anotar que el derecho a la participación de la ciudadanía está consagrado en el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, en donde se plantea que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”, así como en la Ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana y la Ley estatutaria 1757 de 2015, sobre promoción y protección del derecho a la participación.

En este sentido, esta autoridad ambiental considera que la forma práctica de aportar al desarrollo sostenible involucra la participación de todos los actores sociales, sin que solo medie en ello la aplicación de los instrumentos legales, sino también, la legitimación social al ser parte de un territorio sobre el cual se tiene una experiencia histórica debido a su ocupación y al uso y manejo de sus recursos naturales.”

14. Que si bien no obra en el Decreto 1076 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, al igual que en el Decreto Ley 2811 de 1974, norma expresa que regule la CESIÓN del aprovechamiento forestal de árboles aislados, es procedente acudir al artículo 8º de la Ley 153 de 1887, el cual prescribe: “*Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho*”, en virtud del cual, no habiendo norma expresa aplicable al caso que nos ocupa, se puede acudir por analogía a normas que regulen eventos similares.
15. Que de acuerdo a lo anterior, los presupuestos de aplicación de la analogía son: a) *la ausencia de norma expresa aplicable al caso*; y, b) *que se trate de asuntos similares, uno de ellos regulado en forma expresa por el legislador*; teniendo en cuenta que según el principio de analogía donde existe una misma razón de hecho debe existir una misma disposición de derecho.

Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia C – 083 de 1995, Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DIAZ, expresó:

“La analogía es la aplicación de la ley a situaciones no contempladas expresamente en ella, pero que sólo difieren de las que sí lo están en aspectos jurídicamente irrelevantes, es decir, ajenos a aquéllos que explican y fundamentan la ratio juris o razón de ser de la norma. La consagración positiva de la analogía halla su justificación en el principio de igualdad, base a la vez de la justicia, pues, en función de ésta, los seres y las situaciones iguales deben recibir un tratamiento igual. Discernir los aspectos relevantes de los irrelevantes implica, desde luego, un esfuerzo interpretativo que en nada difiere del que ordinariamente tiene que realizar el juez para determinar si un caso particular es o no subsumible en una norma de carácter general. La analogía no constituye una fuente autónoma, diferente de la legislación. El juez que acude a ella no hace nada distinto de atenerse al imperio de la ley. Su consagración en la disposición que se examina resulta, pues, a tono con el artículo 230 de la Constitución.

(...) Cuando el juez razona por analogía, aplica la ley a una situación no contemplada explícitamente en ella, pero esencialmente igual, para los efectos de su regulación jurídica, a la que sí lo está. Esta modalidad se conoce en doctrina como analogia legis, y se la contrasta con la analogia juris en la cual, a partir de diversas disposiciones del ordenamiento, se extraen los principios generales que las informan, por una suerte de inducción, y se aplican a casos o situaciones no previstas de modo expreso en una norma determinada”.

16. Que acorde a lo anteriormente expuesto, para la cesión del permiso ambiental que nos ocupa, esta Entidad seguirá el trámite establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.3.8.4, el cual consagra:

“Artículo 2.2.2.3.8.4. Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;*
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;*
- c) A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada uno de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad.*

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos

administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren”.

17. Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma (manifestación escrita de la voluntad de ambas partes) y no encontrando objeción por motivos de utilidad pública o de interés social, la Entidad encuentra procedente AUTORIZAR LA CESIÓN de la autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgada mediante la Resolución Metropolitana N° S.A. 242 del 12 de febrero de 2015, bajo los mismos derechos y obligaciones inicialmente establecidos.
18. Que en virtud de lo expuesto anteriormente, esta Entidad considera viable jurídicamente autorizar la cesión de la autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgada mediante la Resolución Metropolitana N° S.A. 242 del 12 de febrero de 2015, a la FUNDACIÓN BERTA ARIAS DE BOTERO “FUNDARÍAS”, con NIT: 890.901.522-9, representada legalmente por la señora PAOLA ANDREA BETANCUR HOYOS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.626.345, para la ejecución del proyecto CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS LOYOLA, localizado entre la calle 49 con la carrera 25 sector buenos Aires del municipio de Medellín, a la sociedad ESTRATEGIA Y COMERCIO S.A.S., con NIT 900.825.753-3, representada legalmente por el señor RODRIGO MUÑOZ MENENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.239.793, o quien haga sus veces en el cargo, tal como se señalará en la parte resolutive de la presente actuación administrativa.
19. Que de conformidad con el literal j) del artículo 7° de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones, entre otros.
20. Que los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

RESUELVE

Artículo 1°. Autorizar la cesión de la autorización para el aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgada mediante la Resolución Metropolitana N° S.A. 242 del 12 de febrero de 2015, a la FUNDACIÓN BERTA ARIAS DE BOTERO “FUNDARÍAS”, con NIT: 890.901.522-9, representada legalmente por la señora PAOLA ANDREA BETANCUR HOYOS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.626.345, para la ejecución del proyecto CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS LOYOLA, localizado entre la calle 49 con la carrera 25 sector buenos Aires del municipio de Medellín, a la sociedad

ESTRATEGIA Y COMERCIO S.A.S., con NIT 900.825.753-3, representada legalmente por el señor RODRIGO MUÑOZ MENENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.239.793, o quien haga sus veces en el cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. Disponer que, a partir de la fecha de firmeza del presente acto administrativo, la sociedad cesionaria ESTRATEGIA Y COMERCIO S.A.S., con NIT 900.825.753-3, asumirá los derechos y obligaciones derivados la Resolución Metropolitana N° S.A. 242 del 12 de febrero de 2015; y demás actuaciones administrativas que obran en el expediente codificado como CM5-08-16929.

Artículo 2º. Advertir a la sociedad ESTRATEGIA Y COMERCIO S.A.S., con NIT 900.825.753-3,, a través de su representante legal el señor RODRIGO MUÑOZ MENENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.19.239.793, o quien haga sus veces en el cargo, que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos contenidos en la Resolución Metropolitana N° S.A. 242 del 12 de febrero de 2015, de la cual es cesionaria, y a lo establecido en la presente actuación administrativa, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

Artículo 3º. Establecer por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental, la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$28.612). El interesado debe consignar dicha suma en la cuenta de ahorros N° 24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL, a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario.

Artículo 4º. Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa, pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co haciendo clic en el Link “La Entidad”, posteriormente en el enlace “Información legal” y allí en - Buscador de normas-, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 5º. Notificar personalmente el presente acto administrativo a los interesados FUNDACIÓN BERTA ARIAS DE BOTERO “FUNDARÍAS”, con NIT: 890.901.522-9 y ESTRATEGIA Y COMERCIO S.A.S., con NIT 900.825.753-3, a través de sus representantes legales, o a quien éstos hayan autorizado expresamente por medio de escrito, o a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6º. Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que profiere el presente acto administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de

publicación, según el caso. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Ibídem.

Parágrafo. Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 Ibídem podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 70 de la ley 99 de 1993 y el artículo 7° de la ley 1712 de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN GUSTAVO LONDOÑO GAVIRIA
Subdirector Ambiental

Firmado electrónicamente por
GERMAN GUSTAVO LONDOÑO
GAVIRIA según decreto 491 de
2020

Claudia Nelly García Agudelo
Asesora Equipo Asesoría Jurídica Ambiental / Revisó

CM5.08.16929 /Código: 955802

Martín Emilio Moreno Ríos
Abogado Contratista / Proyectó